

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023  
12:52 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos (12:52), del día de hoy viernes catorce (14) de julio del (2023) dos mil veintitrés, se reunieron, mediante videoconferencia, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Carmen Anabel Virgen Ávalos; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar y por el Partido Morena, C. José Arturo Braña Sotomayor.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

**SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de los proyectos de actas de las sesiones:
  - 3.1 Extraordinaria del 03 de junio de 2023.
  - 3.2 Extraordinaria del 03 de junio de 2023
  - 3.3 Permanente del 04 de junio de 2023.
  - 3.4 Extraordinaria del 06 de junio del 2023.
  - 3.5 Permanente del 07 de junio de 2023.
  - 3.6 Extraordinaria del 10 de junio del 2023.
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités municipales electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/012/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/013/2022, DEAJ/POS/001/2023 y DEAJ/POS/002/2023, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los C.C. Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García, así como el Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas.
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral De Coahuila, por el cual se modifica el Proyecto de Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario

identificado con el número de expediente DEAJ/POS/003/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/004/2022 y DEAJ/POS/005/2022, aprobados mediante el Acuerdo IEC/CG/144/2023, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en la Sentencia dictada en el expediente TECZ-JE-33/2023 y acumulados.

7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se determina el cambio del horario de labores.
8. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto al expediente identificado con el número 13385/2017-I en trámite, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
9. Clausura.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores, Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el proyecto del orden del día y en términos del artículo 36 párrafo tercero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, se consulta de manera nominal.”* Seguidamente procedió a tomar la votación correspondiente. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto del orden del día, ha sido aprobado por una unanimidad de votos”.*

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, comentó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, previamente con fundamento el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila. Me permito solicitar su anuencia para proponer este Consejo*

*General la dispensa de la lectura que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”.*

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Adelante con la propuesta”.*

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Gracias. Consejero Presidente, me permito informar que la dispensa la lectura ha sido aprobada por una unanimidad de votos”.*

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

**TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS DE LA SESIONES SIGUIENTES:**

- 3.1 Extraordinaria del 03 de junio de 2023.**
- 3.2 Extraordinaria del 03 de junio de 2023.**
- 3.3 Permanente del 04 de junio de 2023.**
- 3.4 Extraordinaria del 06 de junio del 2023.**
- 3.5 Permanente del 07 de junio de 2023.**
- 3.6 Extraordinaria del 10 de junio del 2023**

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas de referencia fueron remitidas previamente, por lo que, las pone a consideración de los miembros del Consejo, y al no haber comentario al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, los proyectos de las actas contenidas en el punto número tres del orden del día.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el

siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

**CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).**

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, informó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, con motivo del Proceso Electoral Local 2024, el cual será concurrente con el federal mediante el cual se van a elegir a las personas integrantes de las treinta y ocho (38) ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es que este Instituto Electoral de Coahuila integrará treinta y ocho (38) Comités Municipales Electorales, uno por cada municipio del Estado, los cuales estarán integrados por una presidencia, una secretaría y tres consejerías municipales electorales, siendo un total de ciento noventa (190) personas que estarán integrando estos comités; la convocatoria que el día de hoy se pone a su consideración cuenta con todas las consideraciones y requisitos normados por el Reglamento de Elecciones y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza para poder seleccionar a los integrantes de estos treinta y ocho (38) Comités Municipales Electorales, en dicha convocatoria encontraremos la inclusión de la acción afirmativa para privilegiar la designación del 20% de la totalidad de las designaciones por cada comité a personas que pertenezcan a algún grupo de situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales y administrativos fijados por la normativa electoral y esta convocatoria, además también se conserva la acción afirmativa que había sido ya aprobada en la convocatoria del proceso electoral anterior consistente en que la edad mínima para poder integrar uno de estos comités sea los veintiún años (21) cumplidos al día de la designación; cabe señalar también que en esta convocatoria encontraremos un periodo amplio de difusión de la misma con la finalidad de poder allegarnos de los mejores perfiles para integrar estos treinta y ocho comités y este periodo de difusión irá desde el día de su aprobación que, si así lo fuera sería el día de hoy, hasta el*

*último día de registro, algunas de las fechas relevantes en esta convocatoria son las siguientes: se prevé el periodo del 1° de agosto al 24 de septiembre para el registro de los aspirantes también dentro de ese periodo se tienen dos fechas interesantes que serían desde el 1° de agosto hasta las 23:59 horas del 12 de septiembre de este año para que se pueda realizar el registro y recepción en línea de la documentación para ser postulado alguno de estos cargos, también tendremos un periodo de recepción física de los expedientes y de los documentos para las personas que quisieran participar reunieran los requisitos y no estuvieran en posibilidades de hacer su registro en línea, este periodo va a ir del 14 de septiembre al 24 de septiembre y se hará a través de distintas sedes de manera presencial, también esta convocatoria contempla que a más tardar el 31 de octubre de este año se pueda designar a los integrantes de estos treinta y ocho (38) Comités Municipales Electorales y también incluye y prevé que se emitan más adelante, ya una vez iniciado el proceso electoral, criterios de evaluación para poder dar seguimiento a los trabajos que realicen estos comités; también prevé la fijación de una compensación por término del proceso electoral que, en ese caso, únicamente podrían acceder a ella quienes concluyan el proceso electoral independientemente de la fecha en la cual fueran nombrados y por último también prevé la emisión posterior de unos lineamientos de remoción y cambios de adscripción de los miembros de los Comités Municipales Electorales, es cuanto Consejero Presidente".*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, aludió: *"Gracias Consejero Presidente, nada más para, como lo dije en la Comisión de Organización, pues a felicitar en este sentido a quien trabajó la convocatoria, justamente porque se acaban de volver a poner acciones afirmativas, en ese tema me parece que es importante que este Consejo tome este tema y vuelva en ese sentido a establecer esta parte lo que ya se hace y por lo tanto pues me sumo una felicitación en este sentido para que en los siguientes procesos tengamos también acciones afirmativas no sea esta la única ocasión sino que tengamos más acciones, más medidas de liberación, más medidas de inclusión porque justo lo que se busca en esto, es que el Instituto sea lo más incluyente posible en ese sentido creo que es importante este avance, ya es el segundo año, el tercero creo que lo hacemos entonces pues hay que seguir adelante pues los derechos son progresivos, muchas gracias".*

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, mencionó: *“Gracias Consejero Presidente, solamente comentar un poco en el mismo sentido que la parte que tiene que ver con esta convocatoria esta ya es la tercera ocasión en efecto, el tercer proceso que implementaríamos este tipo de acciones al destinadas al 20% y ha sido un tema gradual poco a poco se han ido incorporando más ciudadanía en estas situaciones de vulnerabilidad, lo cual nos da mucho gusto en cuando fue la primera vez que se hizo tuvimos una participación muy baja, ahora en esta última pasada tenemos ya afortunadamente una en esta tercera ocasión que pasó, tuvimos ya una mayor participación de gente con discapacidad inclusive varias personas invidentes que tuvieron a bien acompañados en los comités, además realizando una excelente labor con mucha participación y disposición al trabajo; esperamos que en esta convocatoria también de nueva cuenta acudan y tengamos ahora sí la posibilidad de poder llenar estos cupos, inclusive poder tener representación también en todo el estado de esta de estas personas en situación de grupos de discriminados históricamente vulnerados y que de alguna forma mediante estos esquemas se incorporan se incorporan a los trabajos de la ciudadanía en este proceso electoral que habremos de iniciar este primero de enero del del año que sigue. Muchas gracias Presidente”.*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cede el uso de la voz a la Consejera Electoral Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

La Consejera Electoral Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló *“Gracias Consejero Presidente, solo para sumar a lo que comentaba al inicio de mi intervención, también creo que olvidé mencionar que en esta convocatoria se va a realizar también en formato de lectura fácil utilizando distintos medios para poder hacer incluyente completamente el periodo de difusión de esta convocatoria, lo había olvidado mencionar y sí quería resaltarlo porque es también una de las diferencias que tenemos en relación a otras convocatorias y que también atiende a acatar algunos criterios que han sido resueltos por los tribunales y las autoridades jurisdiccionales, es cuanto Consejero Presidente”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pregunto si alguien más deseaba participar, y al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto, ha sido aprobado por unanimidad de votos”.* Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/179/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal, en atención a lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los 38 comités municipales electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal, en los siguientes términos:

**“PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024”**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; y, 330, numeral 1, inciso a); 371, numeral 1, inciso b); 378, 379, 380 y 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza,*

*El Consejo General del Instituto Electoral de  
Coahuila*

**CONVOCA A LA INTEGRACIÓN DE LOS:  
Comités Municipales Electorales**

*la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza, con el interés en participar en el proceso de selección y designación para la integración de los 38 comités municipales electorales, que tendrán a su cargo, en su respectivo ámbito de competencia, la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Concurrente 2024, por el que habrán de elegirse a las personas integrantes de los Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las siguientes:*

**B A S E S**

**PRIMERA. De las personas participantes.** *Podrá participar en el proceso de selección y designación de integrantes de los comités municipales electorales, la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria; lo anterior, independientemente de su origen*

*étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, opiniones, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

**SEGUNDA. De los requisitos.** *Los requisitos que deberá reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de Presidencia, Secretaría o Consejería Electoral Municipal en los comités municipales electorales, son los siguientes:*

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originaria o con residencia no menor de tres años en el estado de Coahuila de Zaragoza;*
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- IV. No haber sido:*
  - a) Condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;*
  - b) Condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;*
  - c) Condenada o sancionada mediante resolución firme como deudora alimentaria o morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.*
- V. Poseer al día de la designación, preferentemente, tanto estudios de nivel licenciatura o equivalente, como los conocimientos y experiencia en materia político - electoral que le permitan el desempeño de sus funciones;*
- VI. No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;*
- VII. No ser funcionaria público federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido funcionario de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento;*
- VIII. No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni ser Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento.*
- IX. Manifestar bajo protesta de decir verdad:*
  - a) No haber sido registrada como candidatura a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
  - b) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
  - c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.*

- X. *Preferentemente, residir en el municipio donde aspire a integrar el comité electoral respectivo;*
- XI. *Tener más de veintiún años de edad al día de la designación; y*
- XII. *No ser militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación.*

**TERCERA. De la documentación.** Para acreditar los requisitos anteriores, la ciudadanía interesada deberá presentar los siguientes documentos **en copia y, en su momento, original únicamente para su cotejo:**

- I. *Solicitud de registro de aspirantes para integrar los comités electorales, misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 1);*
- II. *Acta de nacimiento;*
- III. *Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente;*
- IV. *Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses, que preferentemente corresponda al municipio en el que participa;*
- V. *Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 2);*
- VI. *Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación, y de acuerdo al formato que estará disponible en la página de internet del instituto;*
- VII. *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada/o por delito de carácter intencional o doloso;*
- VIII. *Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, al menos; no ser funcionaria/o público federal, estatal o municipal, con excepción de aquellas relacionadas a actividades docentes o de investigación; no haber sido registrada/o como candidata/o a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, no estar inhabilitada/o para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 3);*
- IX. *Declaración 3 de 3 en contra de la violencia política de género, debidamente llenada, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 4);*
- X. *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- XI. *Escrito de dos cuartillas como máximo, donde la persona solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada como integrante de un comité municipal electoral;*
- XII. *En su caso, copia simple del título, cédula profesional y/o certificados del máximo grado de estudios, su original se solicitará solo para cotejo; y*
- XIII. *Escrito de consentimiento del tratamiento de datos personales; cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx) (Anexo 5).*

**Solamente en caso de designación, serán indispensables para la contratación los documentos y formatos que a continuación se enlistan:**

1. Formato de datos generales;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Constancia del RFC con homoclave, expedida por el SAT;
4. En su caso, formato de notificación de trabajo de diferentes entes;
5. En su caso, notificación de pensión;
6. Documento que incluya número de cuenta de nómina emitido por la institución bancaria BBVA;
7. Formato de consentimiento de pago y correo electrónico; y
8. Formato de aviso de privacidad y consentimiento del tratamiento de datos personales.

**NOTA: Los formatos estarán disponibles para su descarga en la página web del Instituto Electoral de Coahuila.**

Las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos, serán sujetas a una valoración curricular y una entrevista, para lo cual se integrará una lista con las consideradas idóneas para ser entrevistadas, misma que se difundirá en la página de internet del Instituto.

**CUARTA. De la inscripción de aspirantes.** En principio, el registro de la ciudadanía interesada, y la presentación de la documentación correspondiente, se realizará a través del formulario en línea que, para tal efecto, se habilitará en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

La documentación deberá ser cargada de manera electrónica en formato PDF, así como una imagen digital a color de la persona aspirante, en un fondo blanco, con un peso no mayor a 1MB por cada uno de los documentos e imagen.

Para lo anterior, el acceso al formulario para registro y carga de documentación se podrá realizar por medio de cualquier dispositivo con internet, a través de la siguiente liga digital: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx)

El registro y carga digital de la documentación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido de las 00:01 horas del día uno (01) de agosto de 2023, a las 23:59 horas del día doce (12) de septiembre de 2023.

Asimismo, y en aras de facilitar los medios necesarios para la ciudadanía interesada en participar de la presente convocatoria, y que no tenga la posibilidad de realizar su registro y carga de documentación por el medio digital; personal del Instituto estará registrando y recibiendo la documentación de las personas referidas.

El registro y recepción física o presencial de la documentación, se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del día catorce (14) al veinticuatro (24) de septiembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA
<b>Acuña</b>	Viernes 15 y sábado 16 de septiembre
<b>Piedras Negras</b>	Domingo 17 y lunes 18 de septiembre
<b>Nueva Rosita</b>	Viernes 15 y sábado 16 de septiembre
<b>Monclova</b>	Domingo 17 y lunes 18 de septiembre
<b>Torreón</b>	Viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de septiembre
<b>Matamoros</b>	Lunes 18 y martes 19 de septiembre

MUNICIPIO	FECHA
<b>San Pedro</b>	Miércoles 20 y jueves 21 de septiembre
<b>Saltillo</b> Oficinas Centrales del Instituto Electoral de Coahuila	Del jueves 14 al domingo 24 de septiembre

Los municipios mencionados, así como los domicilios de las sedes, fechas y horarios para el registro y recepción física o presencial de la documentación, se difundirán en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

La documentación recibida estará sujeta a verificación y, en su momento, a cotejo con su original; y, en su caso, mediante correo electrónico se solicitará subsanar las omisiones que correspondan, mismas que deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 48 horas.

Al momento de registrarse (electrónica o físicamente), las personas aspirantes recibirán un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, la cual estará sujeta a revisión, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

La Comisión de Organización Electoral, en cualquier momento, podrá solicitar la presentación del original de algún o algunos de los documentos a las personas aspirantes.

La falta de la presentación, en tiempo y forma, de algún documento requerido, traerá como consecuencia el no continuar con el proceso de selección y designación de las y los integrantes de los comités municipales electorales.

No se recibirán solicitudes ni documentación alguna vía postal, por correo electrónico o por cualquier tipo de servicio de mensajería.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

#### **QUINTA. De las etapas del proceso de selección y designación.**

- 1. Inscripción de aspirantes e Integración de expedientes.** Dentro del periodo del 01 de agosto al 14 de septiembre de 2023, se integrarán los expedientes de las personas que se registren de manera electrónica; y del 14 al 26 de septiembre de 2023, se integrarán los expedientes de las personas que se registren de manera presencial.
- 2. Plazo de prevención para subsanar omisiones.** Si de la referida integración se desprende alguna omisión, se notificará a la persona aspirante al correo electrónico que, para tal efecto, proporcione al Instituto, para que en un plazo máximo de 48 horas la subsane. Asimismo, se dará publicidad a través de la página oficial del Instituto de los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 3. Verificación de los requisitos legales.** A más tardar el 26 de septiembre de 2023, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de las personas aspirantes a integrar los comités municipales electorales que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Los expedientes originales se pondrán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de las personas integrantes del Consejo

*General para su consulta.*

*Hecho lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, aprobará el dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria y, en el mismo, se señalará fecha, modalidad, en su caso sede y los horarios para la etapa de entrevista, esta última se realizará preferentemente vía remota a través de videoconferencia, sólo si la persona aspirante acredita la etapa del cotejo de documentación; esta etapa se realizará el mismo día, en el cual deberán acudir personalmente, una vez notificadas por la vía más expedita que determine el Instituto, aquellas personas aspirantes que sean convocadas. El dictamen se publicará en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 02 de octubre de 2023.*

- 4. Cotejo de documentación y entrevista, preferentemente a través de videoconferencia.** *Las personas aspirantes que sean convocadas a la etapa de cotejo de documentación y entrevista, preferentemente a través de videoconferencia, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalados en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.*

*Para que las personas convocadas puedan ser entrevistadas, deberán acreditar la etapa de cotejo de la documentación, presentando las constancias originales de aquellas que, vía digital a través del formulario en línea, remitieron para la integración de su expediente, y las cuales se mencionan de manera expresa en la presente convocatoria.*

*Las entrevistas se realizarán preferentemente a través de videoconferencia, y estarán a cargo de las consejerías electorales del Consejo General del Instituto, las cuales se integrarán en grupos de trabajo para tal fin. Las consejerías electorales deberán contar en forma previa con los expedientes electrónicos de las y los aspirantes, así como con los formatos de cédulas de evaluación. Las entrevistas serán grabadas con la finalidad de abonar a los principios rectores de la función electoral.*

*En esta etapa se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para el ejercicio del cargo.*

**SEXTA. De los criterios de designación.** *Para la designación de las personas aspirantes a conformar los 38 comités municipales electorales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las mismas, a saber:*

- I.** *Compromiso democrático;*
- II.** *Paridad de género;*
- III.** *Prestigio público y profesional;*
- IV.** *Pluralidad cultural de la entidad;*
- V.** *Conocimiento de la materia electoral;*
- VI.** *Participación comunitaria o ciudadana; y*
- VII.** *Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.*

*En el caso de la fracción VII se habrá de asignar al menos, el 20% de las presidencias y demás cargos de cada comité municipal, a personas que reúnan los requisitos legales, administrativos y perfil necesarios, cuando hubiere personas aspirantes inscritas con esa auto adscripción.*

**SÉPTIMA. De la elaboración de la lista de propuestas.** *Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Comisión de Organización Electoral, los listados con la totalidad de las y los aspirantes, debidamente*



separados por municipios, así como sus cédulas de evaluación recaídas a las entrevistas y sus respectivos expedientes electrónicos.

La Comisión de Organización Electoral, en reunión de trabajo, a más tardar el 25 de octubre de 2023, habrá de proceder a integrar el proyecto de propuesta de las personas seleccionadas para formar parte de los comités municipales electorales, así como de las que se integren a la lista general de suplentes; hecho lo cual, habrá de circularse el citado proyecto entre las consejerías electorales y las representaciones partidistas, poniendo a disposición de estas últimas, los resúmenes curriculares entregados por las personas aspirantes. Posteriormente, habrá de celebrarse sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral con partidos políticos para proceder a discutir, analizar y aprobar la propuesta que habrá de ser presentada al Consejo General para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre de 2023.

**OCTAVA. De la aprobación definitiva de las propuestas.** El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 31 de octubre de 2023, aprobará las listas de las personas que integrarán los comités municipales electorales, así como la lista general de suplentes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal.

**NOVENA. Disposiciones generales.** Para mayores informes y ante cualquier dificultad para el llenado y/o presentación de los formatos contactarse mediante correo electrónico: [convocatoria.comites.2024@iec.org.mx](mailto:convocatoria.comites.2024@iec.org.mx) o al teléfono +52 (844) 438-62-60. Los resultados de cada etapa serán publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx), conforme al principio de máxima publicidad.

Asimismo, a la lista y a los acuerdos de integración de los 38 comités municipales electorales, se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en su página de internet oficial: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx).

**DÉCIMA. De la instalación formal de los comités y periodo del ejercicio del cargo.** Los 38 comités municipales electorales, quedarán formalmente instalados, en su totalidad, a más tardar el 16 de enero de 2024, y sus actividades se realizarán hasta el día 30 de junio de 2024, con la posibilidad, o no, de extenderse más tiempo, en función del Proceso Electoral 2024.

**DÉCIMA PRIMERA. De la lista diferenciada de suplentes.** De manera anexa al acuerdo de designación de las y los integrantes de los comités municipales electorales, se emitirá una Lista Diferenciada de Suplentes, desagregada por municipio, a efecto de cubrir las eventuales vacantes que, en su caso, se generen en los órganos desconcentrados, así como, en su momento, de así considerarlo, el Consejo General designe las consejerías suplentes necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA. De la difusión de la convocatoria.** El Instituto Electoral de Coahuila, llevará a cabo una difusión amplia de la presente convocatoria desde el momento de su emisión y hasta el último día del registro de aspirantes, incluyendo la invitación directa a instituciones de educación, colegios de profesionales, clubes de servicio, organizaciones de la sociedad civil, colectivos y a la ciudadanía. Las consejerías electorales podrán realizar las visitas necesarias a dichas organizaciones y medios de comunicación para difundir la convocatoria e invitar a la ciudadanía a que participen.

**DÉCIMA TERCERA. Del pago de dieta por desempeño de sus funciones.** El Instituto Electoral de Coahuila, a través de la Junta General Ejecutiva y de acuerdo a la

disponibilidad presupuestal, fijará a más tardar el 30 de septiembre de 2023 los niveles y montos de las dietas que recibirán los integrantes de los comités municipales electorales.

**DÉCIMA CUARTA. De la evaluación.** El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitirá, a más tardar el 15 de marzo de 2024, los criterios de evaluación de las personas integrantes de los comités electorales, donde deberá preverse la realización de una única evaluación del desempeño, así como las cédulas de evaluación y parámetros necesarios para una evaluación objetiva.

**DÉCIMA QUINTA. De la remoción y cambios de adscripción.** El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitirá, a más tardar el 16 de enero de 2024, los Lineamientos para la remoción y cambios de adscripción de los integrantes de los comités electorales, donde deberá preverse las causales y procedimiento correspondiente. Quienes tengan dos faltas continuas injustificadas a las sesiones que celebre el comité, serán removidos de su cargo, sin perjuicio de las demás causales que se establezcan en los Lineamientos referidos.

**DÉCIMA SEXTA. De la compensación por término del Proceso Electoral.** El Instituto Electoral de Coahuila, a través de la Junta General Ejecutiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, fijará a más tardar el 30 de enero de 2024, el monto de una compensación por término del Proceso Electoral 2024, el cual únicamente se pagará completo a quienes estuvieron ejerciendo funciones durante todo el proceso electoral, pagándose de manera proporcional a quienes entrarán en fecha diferente, contando a partir de su nombramiento, sin embargo, será necesario que culminen su encargo hasta el momento oficial de cierre de actividades de los comités. Dicha compensación será equivalente hasta por el monto de un mes de las dietas correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. De los casos no previstos.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila. En todo caso, a propuesta de la Comisión, el Consejo General podrá, mediante acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.”

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión la emisión de la convocatoria en versión lectura fácil, versión Braille y versión audible.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en el Considerando VIGÉSIMO CUARTO del presente Acuerdo, se dé amplia difusión a la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités municipales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

**QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/012/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/013/2022, DEAJ/POS/001/2023 Y DEAJ/POS/002/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS C.C. JESÚS CONTRERAS GÓMEZ Y ROBERTO CARLOS PADILLA GARCÍA, ASÍ COMO EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DEL C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS)**

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.



Seguidamente, Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias: *“Gracias Consejero Presidente, el proyecto de resolución que se somete a consideración es el DEAJ/POS/012/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/013/2022, DEAJ/POS/001/2023 y DEAJ 001 y 002 de 2023 estos interpuestos por los ciudadanos Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García, así como por el Partido del Trabajo, el de la persona denunciada es el C. Manolo Jiménez Salinas en su carácter de Secretario de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila y candidato a la gubernatura postulado por la alianza por la coalición “Alianza Ciudadana por la Seguridad” el motivo de la denuncia es la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos con fines electorales, violación a los principios de imparcialidad y neutralidad contemplados en la cuestión general, así como la supuesta entrega de reparto y ofrecimiento directo y personal de diversos artículos, despensas, materiales y productos; el ofrecimiento y ejecución de servicios gratuitos durante los meses previos a la elección así como la posterior difusión de dichos actos en páginas de internet y redes sociales para influir anticipadamente en las preferencias electorales y posicionarse ante el electorado, en ese sentido el proyecto de resolución propone en primer instancia declarar la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña denunciados por los ciudadanos Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García así como la representación del Partido del Trabajo en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, dado que según se desprende del contenido de las ligas electrónicas al haberse analizado los tres elementos de los actos anticipados de precampaña y campaña, no se actualizó el elemento subjetivo, por lo que no se deriva una posible vulneración a las normas que rigen la propaganda política y electoral, pues desde una perspectiva de este colegiado las ligas electrónicas denunciadas no constituyen un posicionamiento indebido de cada proceso electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza motivo de la renovación de la persona titular del Ejecutivo del Estado, así como las personas que integran el congreso de la entidad federativa, en segundo punto se propone declarar inexistencia de la infracción que existe promoción personalizada eh denunciado por los ciudadanos antes mencionados, así como al Partido del Trabajo en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, dado que del contenido de las ligas se desprende que el denunciado en su calidad de prueba Secretario de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila comparte al público general mediante redes sociales con fines informativos, expresiones que de las cuales no se desprende que en las mismas haya versado sobre logros o actividades que hubiera realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes; así mismo se propone declarar la inexistencia de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos dado que de ninguna manera se puede presuponer que las notas periodísticas y los eventos denunciados hayan sido pagadas por alguna entidad que con recursos públicos para el objeto destacar la imagen del funcionario estatal denunciado y menos aún de alguna persona que aspire a una candidatura o puesto de elección popular, de ahí que resulte válido*

*afirmar que las notas involucradas se realizaron el ejercicio de periodístico con el único objetivo de mantener informado de ciudadanía de los acontecimientos que ocurren el estado de Coahuila de Zaragoza, máxime que lo se ve eventos no tuvieron la finalidad de influir en las preferencias electorales ni posicionaron de forma indebida al denunciado; por tanto es inexistente el uso indebido de recursos públicos por lo tanto es inexistente el uso indebido de recursos públicos, así tampoco se logró acreditar las decisiones de asistencia del denunciado a los eventos que motivaron las denuncias en que se actúan y que estas constituyen un uso indebido de recursos públicos, dado que los eventos en que se acudió en calidad de ciudadano fueron realizados en días inhábiles y los eventos en que se llevó a cabo la entrega de beneficios no se desprende que haya versado sobre una cuestión distinta a la entrega misma de bienes o servicios, es decir, no se desprende que se hayan realizado con la intención de hacer un llamamiento al voto a favor o en contra de alguna candidatura, partido político o plataforma electoral; también se declara la inexistencia de la infracción consistente en la entrega indebida de bienes y servicios, denunciada por los ciudadanos y el partido antes mencionados, dado que a través de la entrega de beneficios de programas sociales que conforman la estrategia social mejora Coahuila no se afecta la equidad en la contienda, toda vez que no se transgrede norma alguna en materia electoral puesto que dichas entregas se llevaron a cabo mediante eventos realizados fuera de los plazos prohibidos por la ley dado que se realizaron antes del Proceso Electoral Local 2023, en ese sentido se propone este acuerdo Presidente, gracias”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: “Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto, ha sido aprobado por unanimidad de votos”. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/180/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/012/2022 Y SUS**

**ACUMULADOS DEAJ/POS/013/2022, DEAJ/POS/001/2023 Y DEAJ/POS/002/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS C.C. JESÚS CONTRERAS GÓMEZ Y ROBERTO CARLOS PADILLA GARCÍA, ASÍ COMO EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DEL C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/012/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/013/2022, DEAJ/POS/001/2023 y DEAJ/POS/002/2023, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los C.C. Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García, así como el Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, en su carácter de otrora Secretario de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila y candidato a la Gubernatura, postulado por la coalición “Alianza Ciudadana por la Seguridad”, por la presunta comisión de *“actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos con fines electorales -violación a los principios de imparcialidad y neutralidad contemplados en la Constitución General-”*; así como la supuesta *“entrega, reparto y ofrecimiento directo y personal de diversos artículos, despensas, materiales y productos, el ofrecimiento y la ejecución de servicios gratuitos durante los meses previos a la elección, así como la posterior difusión de dichos actos en páginas de internet y redes sociales, para influir anticipadamente en las preferencias electorales y posicionarse ante el electorado” (sic)*, con base en lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, denunciadas por los C.C. Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García, así como la representación del Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral 3.7.1. del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se declara la inexistencia de la infracción consistente en promoción personalizada, denunciada por los C.C. Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García, así como la representación del Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral 3.7.1. del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se declara la inexistencia de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, denunciada por los C.C. Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García, así como la representación del Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral 3.7.1. del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se declara la inexistencia de la infracción consistente en entrega indebida de bienes y servicios, denunciada por los C.C. Jesús Contreras Gómez y Roberto Carlos Padilla García, así como la representación del Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral **3.7.1.** del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se dejan a salvo los derechos de la parte denunciante, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente resolución.

**SEXTO.** Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29, 30 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** a las partes con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

**SÉPTIMO.** De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

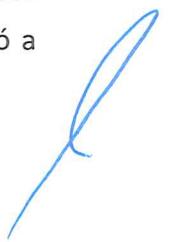
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

**LIC. RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.



**SEXTO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/003/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/004/2022 Y DEAJ/POS/005/2022, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO IEC/CG/144/2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECZ-JE-33/2023 Y ACUMULADOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).**

Nuevamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Gracias Consejero Presidente en ese sentido el proyecto mediante el cual se modifica el resolución emitida mediante el acuerdo IEC/CG/144/2023 en la cual se resolvió respecto de los asuntos expediente DEAJ/POS/003/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/004/2022 y DEAJ/POS/005/2022, pues es un asunto que estamos resolviendo en cumplimiento de Sentencia del Tribunal Electoral local, en ese sentido los actores fueron Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, así como los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en contra de Ricardo de Sóstenes Mejía Berdeja, Santana Armando Guadiana Tijerina y el partido político Morena el cumplimiento de sentencia se da en fecha 02 de junio al resolver el expediente TECZ/JE/33/2023 y acumulados y se determinó lo siguiente respecto del proyecto de resolución, los efectos fueron los siguientes: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la ley de medios se determina lo siguiente: al no haber sido materia de impugnación los puntos resolutive quinto al décimo del acuerdo impugnado quedan firmes, se confirman los puntos resolutive segundo, tercero y cuarto del acuerdo impugnado en los términos expuestos en la presente sentencia por lo que hace al punto resolutive primero del acuerdo impugnado queda firme lo resuelto por la responsable en relación con el estudio de los actos anticipados de precampaña y campaña en virtud de los argumentos expuestos en la presente sentencia sin embargo por lo que hace la promoción personalizada y uso de recursos públicos se modifique el acuerdo impugnado para que el Consejo General emita una nueva determinación en plenitud y atribuciones en la que quede de manera fundada y motivada, analice las conductas señaladas y en atención a ellos resuelva conforme a las pretensiones formuladas por la parte actora. Resolutive PRIMERO. - se modifica el acuerdo IEC/CG/144/2023 en lo relativo a las conductas realizadas en contra Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, en virtud de que el Consejo General no fue exhaustivo en*

*analizar la totalidad de las mimas, pues dejo de valorar el uso indebido de recursos públicos respecto de la colocación de lonas, pintas, bardas, entregas de calcomanías, volantes, así como la promoción personalizada respecto a mítines. SEGUNDO. – Se deja insubsistente el acuerdo IEC/CG/144/2023 relativo a la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña y el incumplimiento de la medida cautelar impuesta a Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, en virtud de que el Consejo General actuó conforme a derecho. TERCERO. – Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que proceda de conformidad con el apartado de efectos expuesto en la presente sentencia y CUARTO. -Se instruye a la Secretaria General de Acuerdo que envíe copia certificada de la presente resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención al juicio de revisión constitucional, interpuesto por Morena ante dicha instancia jurisdiccional, en ese sentido la Comisión, ya analizando esa Sentencia, propone declarar inexistencia de la conducta consistente en uso indebido de recursos públicos respecto de la colocación de lonas pintas, entrega de calcomanías y volantes atribuidas al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y también se propone declarar la inexistencia de la infracción consistente en la promoción personalizada en cuanto a los mítines denunciados atribuidos al C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, sería eso Consejero Presidente”.*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien más deseaba hacer uso de la voz. Al no haber intervenciones solicitó al Secretario Ejecutivo, tomar la votación correspondiente.

Acto seguido, el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto, ha sido aprobado por unanimidad de votos”*. Por lo que se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/181/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/003/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/004/2022 Y DEAJ/POS/005/2022, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO IEC/CG/144/2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TECZ-JE-33/2023 Y ACUMULADOS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el

Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la modificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/003/2022 y su acumulados DEAJ/POS/004/2022, y DEAJ/POS/005/2022 iniciado con motivo de las denuncias, presentadas por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, así como los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en contra de los CC. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Santana Armando Guadiana Tijerina y el Partido Político Morena, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza<sup>1</sup> en el expediente TECZ-JE-33/2023 y sus acumulados TECZ-JE-34/2023, TECZ-JDC-63/2023 y TECZ-JDC-65/2023<sup>2</sup>, con base en lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos respecto de la colocación de lonas, pintas de bardas, entrega de calcomanías y volantes, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando **CUARTO** numerales **3.7.1; 3.7.2; 3.7.3 y 3.7.4** del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Electoral Local.

**SEGUNDO.** Se declara la inexistencia de las infracciones consistente promoción personalizada en los mítines denunciados, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando **CUARTO** numeral **3.7.5** del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Electoral Local.

**TERCERO.** Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** a las partes denunciantes el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, y a la parte denunciada el C. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

<sup>1</sup> En adelante se le denominara Tribunal Local

<sup>2</sup> En lo sucesivo se le denominara TECZ-JE-33-2023 y acumulados

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

**LIC. RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

**SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CAMBIO DE HORARIO DE LABORES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo propuesto.

Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, señalar que en términos de lo establecido nuestro Reglamento de Relaciones Laborales específicamente en el artículo 11 párrafo segundo se establece que durante que será el Consejo General el que determine los horarios de labores durante los procesos electorales, en ese sentido considerando que se ha disminuido considerablemente la carga de labores institucionales se está proponiendo volver al horario ordinario del Instituto Electoral, esto es de lunes a viernes de nueve horas (09:00) a dieciséis horas (16:00); no obstante, dejando y tomando las previsiones necesarios por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que en coordinación con la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental tomen las previsiones necesarias para efecto de tomar guardias, las guardias correspondientes en las fechas que exista algún término o requerimiento por parte de las autoridades jurisdiccionales que se hagan a este Instituto. Este es el proyecto de acuerdo que se propone a su consideración Consejero Presidente”*.



A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

Acto seguido, el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Gracias. Consejero Presidente me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto, ha sido aprobado por unanimidad de votos”*. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

### **IEC/CG/182/2023**

#### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CAMBIO DE HORARIO DE LABORES.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se determina el cambio de horario de labores, en atención a lo siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el cambio de horario de labores para el Instituto Electoral de Coahuila, el cual será comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, el cual será aplicable a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En los días en que exista algún vencimiento de término, la Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, deberán tomar las previsiones atinentes, cuando así corresponda, a efecto de que el personal se encuentre en las oficinas respectivas hasta las 24:00 horas.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento público el contenido del presente Acuerdo en los Estrados de este Organismo Electoral, así como al personal del Instituto, para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación



en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

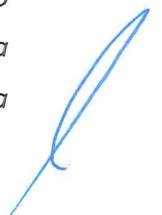
**JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

**OCTAVO – INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 13385/2017-I EN TRÁMITE, EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, dar una breve explicación del Informe respectivo.

Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, bueno en términos del artículo 367 en relación con el 41 le corresponde a la Secretaría Ejecutiva en auxilio del Consejo General rendir en todo momento en que le sea solicitado los informes correspondientes, en este sentido en la atención en la solicitud realizadas a este órgano respecto a rendir un informe respecto al expediente identificado con convenio fuera de juicio número 13385/2017-I me permito informar los hechos acontecidos en razón de este expediente: En primer término se señala en el informe bueno este informe es destacar que se fue junto con la convocatoria fue circulado a las y los integrantes del Consejo General por lo cual únicamente realizaré una síntesis muy sucinta del informe que se mandó junto con la convocatoria; bueno inicia en fecha 27 de junio de este año mediante el cual se informó oportunidad técnica de vinculación con el INE con los OPLES respecto a un acuerdo que había sido emitido dentro del expediente 13385/2017-I por parte de la presidencia de la Junta*



*Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad de Saltillo, Coahuila Zaragoza, en el cual se informa que se había notificado un acuerdo de fecha 26 de junio en el cual se requería este Instituto el pago dentro del plazo de tres días de un monto correspondiente a seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos con cuarenta y un centavos (6,435,750.41) con el apareamiento de que en caso de no cumplir en el plazo otorgado se procedería a realizar un embargo y sin perjuicio de dar vistas al ministerio público por el delito de desacato, así mismo en el informe se precisa que también en esa fecha se consultó a las direcciones la Secretaría Ejecutiva respecto a la disponibilidad de hacer frente a este requerimiento de parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; así mismo se da cuenta las diversas diligencias que se hicieron a partir del oficio que primeramente mencionado y también bueno se menciona que a raíz de lo acontecido en fecha 30 de junio, la presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje notificó a este Instituto un acuerdo también de fecha 26 de junio, misma fecha en que fue notificado el requerimiento, que no había advertido que 20 convenios se encontraban prescritos y que dejaba sin efectos el requerimiento que había originalmente ordenado con el pago de los seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos con cuarenta y un centavos (6,435,750.41) y así mismo también se explica en el informe que se pone a su consideración, que el órgano interno de control de este Instituto dio inicio a una investigación de oficio respecto a los hechos que acontecieron en virtud de esta notificación y que también se está analizando el expediente respectivo a efecto de dar las vistas que en su caso correspondan ante posibles hechos que pudieran constituir en su caso alguna responsabilidad de alguna índole es el proyecto, es el informe que se pone a su consideración Consejero Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe que rinde la Secretaria Ejecutiva para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes.

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: “*Gracias Consejero Presidente, pues muchísimas gracias Secretario Ejecutivo por haber rendido este informe tan pormenorizado de la situación de cómo estamos en este asunto. El día martes en la reunión de organización justamente yo pedía un informe, porque advertía diversas irregularidades que estaban sucediendo respecto a este asunto de un presunto pago que se nos ordenaba de seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos no, en esta parte me parece importante que se haya rendido el informe por alguna situaciones que han sucedido sobre todo en medios de comunicación; la primera de ella es que pues el pago no se hizo, en algunos medios dicen que sí se hizo eso es totalmente falso quisiera decirlo aquí porque se ha malinterpretado esa parte, justo se dijo que era una situación que era responsabilidad de la anterior Presidenta de este Instituto; yo quiero dejar en claro en ese sentido que hasta donde sabemos por este informe el asunto se concluyó en la anterior presidencia y justo el*

*asunto se dejó sin ningún tipo de faltante ni si de ni siquiera estaba abierto ya en ese momento no pues, quedaron prescritos en la anterior presidencia y esto te digo con los medios también creo que es una nota que no se han sacaron pero no es la realidad de las cosas; por otro lado me parece que estes tipo de actos se deben denunciar desde todas las trincheras mi facultad como consejería y de hecho todo el Consejo General en el artículo”.*

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán paredes Lozano, indica que se perdió conexión con el Consejero Electoral Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, y concede el uso de voz a la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

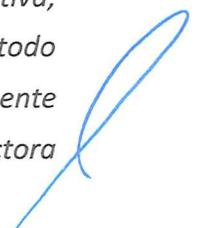
En uso de la voz la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, aludió: *“Sí buenas tardes. Gracias Consejero Presidente yo más bien una moción, no sé si sea necesario ya llevamos como dos tres cortes de luz y ahorita pues hubo algún problema de conectividad en la oficina del Consejero Oscar, si fuera necesario movernos a otro lugar o a la sala de sesiones los que estamos aquí para que ya nada más sea una sola conexión, pues a lo mejor sería lo más adecuado, si para eso es necesario un receso pues también yo lo solicitaría, sí me gustaría que pudiéramos desahogar este punto y que pudiéramos terminar esta sesión de Consejo de forma continua y sin interrupciones”.*

Acto continuo el Consejero Electoral Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, retoma el uso de voz, y señala: *“Perdón, una disculpa se desconectó el internet aquí en la oficina, este no sé hasta qué punto se quedaron ustedes cuando estaba hablando si me pudieran decir nada más en qué parte y si no, si me pueden dar otra vez los minutos, empiezo mi intervención”.*

Nuevamente la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, solicita una moción y explica: *“Sí perdón, otra moción, es que me parece, a mí en pantalla no me aparece contador de tiempo, no sé si a los compañeros o compañeras les aparezca, pero pues también eso va a ser un problema”.*

En uso de voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán paredes Lozano, solicita a la Secretaría Ejecutiva, se tomen las previsiones necesarias sobre el control del tiempo, para que aparezca en pantalla y concede el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, indicándole inicie nuevamente con su intervención,

Inmediatamente después, el Consejero Electoral Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“Sí muchas gracias Presidente justamente lo que estaba comentando es que me parece bien que se haya rendido este informe por parte de Secretaría Ejecutiva, justo porque en medios de comunicación salió mucha información que no era del todo certera, entre algunas cosas diciendo que ya se había pagado este monto, eso es totalmente falso, no se pagó y justo no se pagó porque tanto el Secretario Ejecutivo como la Directora*



*de Administración hicieron una investigación correspondiente para determinar que estaba prescrito este asunto, por otro lado me parece importante también destacar que en los medios de comunicación hubo información donde se acusa o se dice que la anterior Presidenta dejó esto abierto, eso también no es una cuestión que sea totalmente cierta justamente porque los casos prescribieron bajo la anterior presidencia y bueno todos saben que no es como que yo la venga a defender de oficio, pero también hay que ser muy honestos con estos asuntos y creo que se tergiversó ese asunto para tratar de hacer ver a alguien culpable, cuando pues en ese momento no tenemos esa información, porque no teníamos la información clara, por otro lado hay una parte importante que me gustaría resaltar, el día de ayer salió un comunicado de prensa que es del IEC pero no fue consensado con las y los Consejeros Electorales, al menos a mí no se me pidió y ningún tipo de opinión y entiendo que mis compañeros y compañeras tampoco, este oficio trae algunos datos que me parece que son imprecisos y contrarios al informe que rinde el Secretario Ejecutivo, entre algunos pues son datos no claros por ejemplo en el párrafo dos se dice en el cero ocho de junio, se recibió un con la denominación citatorio conciliatorio signado por el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y dice que fue dirigido al Representante del Instituto Electoral nada más que aquí no sabemos si al Secretario Ejecutivo, si a la presidencia o si aún despacho externo, porque luego se hace ver más abajo en el propio comunicado que tenemos un nuevo representante ante la Junta pero yo no tengo conocimiento hasta ahorita de que esas se haya contratado un despacho externo o quién fuese representante o en qué momento lo nombramos como Consejo, tampoco está esa información me parece que es importante para tener claridad pues de este comunicado de prensa que se da para esclarecer, que no sea más oscuro de lo que ya estaba el caso y en ese sentido pues también me gustaría saber en qué momento pues la Presidencia del Instituto se da por notificada de los autos de este juicio, de este aparente de este juicio en la Junta o cómo es que nosotros nos apersonamos a este a este asunto o a este caso que ya estaba prescrito, entonces esos son temas que quedan y que no se desprenden del comunicado que se da y bueno al mismo comunicado lo dice que la Junta hace un requerimiento nuevo en el cual deja sin efectos el anterior, entonces este tipo de situaciones creo yo que deberían consensarse con el Consejo porque luego tenemos estas contraposiciones de información, por un lado lo que dice el comunicado de prensa que insisto no fue consensado con las Consejerías Electorales y por otro lado el informe de la Secretaria Ejecutiva con datos que se contraponen tanto en fechas como en precisiones, justamente por eso yo solicitaría que se hiciera un nuevo comunicado con la información correcta, certera y que esté basado en el informe que rindió el Secretario Ejecutivo, salvo que exista alguna razón por la que este esta información que da la Secretaria Ejecutiva, que nos rinde pues no pudiera digamos ser la que sostenga el comunicado, por otro lado tampoco sé en qué información se basó este comunicado que hace porque de los documentos que tenemos hasta ahorita, pues tenemos un oficio del Director de Comunicación Social que dice que el oficio le fue instruido por la presidencia, pero no nos dicen qué datos se basan y en qué o de dónde sacó esta información, en todo caso pues me parece que debería ser un oficio hecho por Secretaria Ejecutiva con la información que tiene*

*y que se nos remitió porque es la información que entiendo hasta ahorita la oficial. Ese sería mi comentario. Muchas gracias.*

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, en uso de la voz aludió: *“Gracias ¿alguien más desea participar?, bien en relación a lo que comenta el Consejero Oscar Daniel le pido a la Secretaría Ejecutiva, remita copias certificada del expediente que ya le fue entregado por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje a la Secretaría Ejecutiva para que obre de conocimiento de las Consejerías y a quien más lo requiera”.* Concediendo el uso de voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó: *“Muchas gracias, con su autorización Consejero Presidente, en primera instancia, pedir que por favor las actuaciones que se relatan en el comunicado de prensa, que estas son las relativas al ocho (08) de junio y al trece (13) de junio y veintiséis (26) de junio, se puedan incorporar a este informe que se rinde, a efectos de que obren en el informe que se hace de manera formal al Consejo General entendido a las Consejerías, las representaciones de los partidos y la ciudadanía, esa sería mi primer petición y la segunda comentario, yo quiero hacer un reconocimiento público a la actuación de la Directora de Administración, quien se dio a la tarea de allegarse los elementos necesarios para hacer explícito que no existía una obligación de pago, no obstante había recibido ya una instrucción por oficio para ejecutar la acción de pago, tuvo la valentía y la honorabilidad de en primer momento allegarse del conocimiento de mayores elementos para hacer patente que esas obligaciones habían cesado o eran inexistentes o nulas y ganar tiempo para que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje nos hiciera llegar un nuevo acuerdo en el cual corroboraban la información que había expuesto la Directora de Administración, entonces creo que es una funcionaria muy valiente y que por su diligencia junto con la Secretaría Ejecutiva, pues protegieron el patrimonio de la Institución, que no nomás es del Instituto Electoral de Coahuila, sino que son recursos públicos, es dinero de las y los Coahuilenses de las empresas Coahuilenses que con sus trabajos aportan a la función pública y a la construcción de la Democracia, entonces yo quiero que esta situación penosa que ocurrió, no nos deje de reconocer la valentía de nuestros funcionarios en este caso nuestra Directora Administración y el Secretario Ejecutivo, quienes se dieron a la tarea de investigar y hacer patente que al no haber esta obligación de pago, pues no procedía el ejecutar la orden que por oficio, la instrucción que por oficio dio la presidencia del Consejo, entonces mi felicitación y reconocimiento y espero que las instancias encargadas de la auditoría de los recursos, pues nos puedan hacer una investigación para que se esclarezca de qué manera se suscitaron estos hechos no, porque inclusive estamos ante el fenómeno de que no concuerdan o no están todos los datos que aparecieron en el comunicado de prensa con el informe que se está rindiendo en este momento, entonces esto nos pudiera permitir observar que no todos*

*los elementos de estas acciones pues obran en las instancias oficiales, entonces sería mi comentario y agradezco de nueva cuenta la valentía nuestros funcionarios que pudieron este salvaguardar el patrimonio en la Institución”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cede el uso de voz a la Consejera Electoral Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Enseguida la Consejera Electoral Mtra. Leticia Bravo Ostos, señaló: *“Bien en relación a este punto del orden del día yo quisiera de manera personal y respetuosa hacer un llamado a quienes en nuestra calidad de servidores públicos estamos obligados a desarrollar nuestros encargos, bajo los principios de certeza, imparcialidad, Independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, adicionalmente nuestra calidad de Consejerías Electorales tenemos la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, lo cual se puede traducir en que el uso de todos los recursos de los que disponemos se tiene que realizar exclusivamente para aquellos compromisos que tengan un sustento legal y que se encuentren plenamente identificados, ante ello como como instituto tenemos la necesidad y obligación de atender nuestra labor y muy particularmente tratándose de requerimientos judiciales o administrativos nuestro actuar debe ser doblemente escrupuloso y no omitir una sola de las circunstancias que inciden en cada solicitud que se nos formule, de esta manera cuando estamos frente a una situación como la que estamos escuchando en este informe, se debe tener máximo cuidado en el abuso de la discrecionalidad Pues el ejercicio indebido de los recursos públicos a la par de la responsabilidades que pudiesen generarse debilita la credibilidad de las instituciones, así la urgencia en la atención a este tipo de asuntos no nos exime que nuestra labor se cumpla en estricto cumplimiento a los principios que dispone la normatividad en la vía y mecanismos que la ley dispone y menos aún para que se encargue quien la ley no le asigne expresamente esta atribución, aún de mayor interés y especial cuidado debe ser la forma en la que se atiende este tipo de asuntos de frente a la ciudadanía, el tema ha trascendido ya la opinión pública y es por ello que no puedo dejar de señalar que cualquier comunicación que se realice como instituto se sostenga con información objetiva cierta y que se encuentre contenida en los correspondientes expedientes sin que ello signifique eludir cualquier norma en materia de uso de datos personales hacerlo de manera distinta y apartada del marco legal no solo puede constituir una transgresión a los principios que rigen la materia electoral, sino que nos coloca ante la obligación de hacer frente a las posibles responsabilidades que pudieran surgir ante un actuar que atente contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, por tanto aprovecho el uso de la voz y atendiendo a los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas es que respetuosamente solicito que con las constancias que ya obran en poder de esta autoridad se realice un nuevo comunicado oficial por parte del Instituto Electoral de Coahuila que se dé cuenta del estado que guarda este asunto, es todo Presidente.*

En el siguiente momento el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cede el uso de voz a la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Acto continuo la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, comentó: *“Sí, muchísimas gracias Consejero Presidente. Bueno pues yo quisiera también realizar algunos comentarios respecto a este punto del orden del día, antes de realizar estos comentarios, no sé si se sea posible realizarle una pregunta a usted Consejero Presidente”.*

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, acepta la pregunta y la Consejera Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez, cuestiona: *“¿Sí, yo quisiera saber el medio específico por el cual se recibió el acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje de fecha veintidós (22) de junio que usted refirió por diversas comunicaciones oficiales que se había recibido el día veintiséis (26) de junio, es decir, Usted el veintiséis (26) de junio, comunicó a varias personas que el veintidós (22) de junio se recibió, se recibió un acuerdo de la Junta de Conciliación y Arbitraje, yo quisiera saber el medio por el cual se recibió este acuerdo de la Junta, por favor?”*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, responde: *“Gracias Consejera, las actuaciones están establecidas en el expediente de referencia que les remitirá la Secretaría Ejecutiva, pero atendiendo a su solicitud por supuesto que como autoridad jurisdiccional la Junta de Conciliación y Arbitraje, presentó ante el Instituto Electoral de Coahuila, a través de su representante legal que conforme el artículo 351 del Código establece esa facultad a la presidencia de este Instituto, una notificación de carácter personal, la cual se recibió en Presidencia del Instituto y sobre la cual bueno pues se derivaron actuaciones subsecuentes”.*

Retomando el uso de la palabra, la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez, señaló: *“Bien muchísimas gracias Consejero Presidente. Bueno entonces en base a esta respuesta Bueno sí yo quería tener esta clarificación, precisamente también porque en la intervención del Consejero Oscar se hacía alusión a que diversos medios de comunicación, dieron alguna información a lo mejor no totalmente exacta, apegada a los hechos tal vez como como se dieron y sobre todo también el boletín de prensa que bueno me parece que emitió el instituto y que me parece que de ninguna forma resultó aclaratorio para lo que habían publicado algunas notas y es importante esta situación que se dejó ver en los medios de comunicación y es importante también este boletín de prensa que emite el Instituto Nacional Electoral, porque ante todo pues nosotros tenemos una obligación de transparencia y de rendición de cuentas ante la ante la ciudadanía de Coahuila, bajo este entendido y bajo las respuestas que se nos da porque en ese en ese boletín y en varios documentos se ha repetido la frase “Se recibió”, la junta y pues eso pudiera dar a entender*

*que este acuerdo de la Junta de Conciliación se recibió por los medios naturalmente oficiales que es oficialía de partes, cualquier Institución de Gobierno, este Instituto tiene una oficialía de partes, por medio de la cual se reciben notificaciones y que permiten estas notificaciones que llegan a la oficialía de partes, darle a esas a esas notificaciones y a esos requerimientos pues una certeza jurídica de qué autoridad vienen, qué es lo que se está requiriendo y en base a ello pues saber qué actuaciones pueden devenir de ello, este en base a eso entonces mis comentarios, yo sí quisiera dejar claro a quienes nos siguen a los compañeros en esta mesa de Consejero en esta en esta sesión de Consejo a los integrantes del Consejo a quienes nos siguen a la ciudadanía que nos sigue en redes sociales que esto no se trata de aquí venir a litigar, aquí esta mesa merece mucho respeto, la mesa del Consejo General merece mucho respeto y aquí no podemos pues ni litigar, ni podemos juzgar eso quedará también en las autoridades correspondientes, no se trata tampoco de bloques, de lo que digan o no digan ciertas consejerías la mayoría o no mayoría de ciertas consejerías contra lo que se diga por otra por otra consejería, en lo individual o en lo particular, aquí de lo que se trata y de lo que sí tenemos una obligación expresa marcada en la normativa, es de que la información que se dé aquí esté apegada a la realidad, que no tenga ningún tipo de manipulación, que no tengo ningún tipo de acomodados, para dar entender cosas que a lo mejor pudieran salvarnos de ciertas situaciones, no es la primera vez que lo digo en sesión de Consejo, en otras situaciones que se han presentado también lo he manifestado y de eso se trata, aquí no se trata de perspectivas particulares o individuales, sino de hechos tal cuales pasan en la realidad y de consecuencias que pudieran tener también en el campo de nuestra responsabilidades, en el campo de nuestras obligaciones, por lo que se a dicho y por las comunicaciones oficiales que se tienen, lo que sí queda claro entonces, bueno que sí efectivamente esta notificación o este requerimiento de pago se recibió de forma personal, no se recibió por parte de Oficialía y también ha quedado claro y aquí se ha dicho por parte de la del Consejero Presidente que se realizaron entonces después todas las gestiones necesarias de manera interna, en forma administrativa para poder realizar ese pago y ahí es donde pues sí llaman la atención ciertas cosas, porque me parece que en cualquier situación y a veces hasta como como personas, como particulares, cuando se hace un requerimiento de alguna cantidad de dinero, cuando se hace, se realiza algún cobro, pues generalmente lo que primero hacemos, es averiguar no?, el fundamento de ese cobro, la certeza de ese cobro y me parece que esa fue una situación que en este caso no se dio, a veces como particulares tenemos la obligación de hacerlo, como servidores públicos me parece que esa responsabilidad es ineludible porque vamos a hacer entonces gestiones para pagar ciertas cantidades de dinero, que no son menores con Erario Público, con dinero que no es de nosotros y lo he dicho también en otras mesas la facultad de ejercer presupuesto público va aparejado a la responsabilidades y obligaciones que tenemos, entonces sí me parece muy delicado que se haga un requerimiento así sin más, sin solicitar un expedientes certificado en ese momento, sin solicitar más información, nada más se realicen las gestiones para el pago y así ha quedado establecido en las diversas comunicaciones oficiales que se han realizado, el que se haya detenido ese pago precisamente por el trabajo*

*exhaustivo, tanto de Secretaría Ejecutiva como del área Ejecutiva de Administración, quienes se dieron a la tarea de investigar y de acudir a quienes tenían que acudir, para saber si era necesaria la realización de ese pago, no exime de la responsabilidad que se hayan hecho ciertas gestiones antes, sin tener certeza jurídica, sin saber el fundamento, el origen jurídico y fundamento bien racionalizado para que se pueda realizar este pago y esto es muy importante porque bueno pudiéramos estar en riesgo de que pasara en cualquier momento y por cualquier persona, igual y pues podemos ir a cualquier tipo de Institución, a ver oiga el Instituto Electoral debe o no debe y cuánto debe y pues yo llevar la notificación al Instituto y pues solicitar a lo mejor que se hagan estas gestiones, entonces sí me parece muy delicado, porque vamos esa responsabilidad que tenemos de ejercer y de y de vigilancia y demás va aparejada con la responsabilidad que tenemos de hacer las cosas como las debemos de hacer, me llama la atención también y me hubiera que precisamente este cuidado exhaustivo que se ha querido aducir en otras situaciones, no hace muy poco tiempo teníamos una discusión en esta mesa de la instalación de las cámaras de seguridad por ejemplo, de la instalación del streaming, y en aquel entonces lo que aducía era una falta de exhaustividad en la integración de los expedientes para los diversos trámites administrativos de licitaciones o de adjudicaciones directas o demás y que por eso no se podían contratar las cámaras y que por eso no se podían instalar, era lo que se aducía, un cuidado extremo, exhaustivo en ese tipo de detalles, me hubiera gustado que en este caso también para poder pagar este una cantidad fuerte de más de seis millones de pesos hubiéramos tenido igual este cuidado este debido cuidado, precisamente hoy, hasta hoy trece de Julio este, ayer perdón el trece de julio, llega por oficio una solicitud de la Consejería de la Presidencia de este Instituto, solicitando el expediente de liquidación del partido político que está involucrado en el expediente aquí pues bueno no atañe aquí, pero que apenas está solicitando este expediente certificado, pero ya después de realizar todo lo que se hizo no, entonces sí me parece que debemos de tener muy clara y lo voy a decir así muy clara la película, hubo un requerimiento pero pues de forma personal, no se recibió por los medios oficiales en el Instituto y sin tener certeza del fundamento, sin tener una certeza jurídica para poder ejercer presupuesto público para el pago, se realizaron todas las gestiones necesarias y al final en lo que resultó, pues en eso, que esa falta de investigación y esa falta de exhaustividad para poder saber si teníamos que pagar o no al final resultó que no, que efectivamente no se tenía que pagar, yo solicitaría así agradezco que se nos vaya a remitir el expediente certificado, ahora sí, pero yo sí solicitaría que al Instituto Nacional Electoral, en específico a la unidad de vinculación se remitiera, yo había solicitado ya y ya se hizo se remitió un informe el 30 de junio yo solicité que se remitiera un informe y este informe ya se remitió por parte de la Secretaría Ejecutiva, pero yo lo que solicitaría también es que se remitiera expediente completo con todos los oficios en su caso, pues el expediente certificado en las partes que se pudiera remitir, para que en el Instituto Nacional Electoral, pues también pudieran tener esta película completa y ojalá pues la ciudadanía también pudiera tener más claridad en el asunto, sería cuánto en esta intervención. Muchas gracias Consejero Presidente”.*

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, comentó: *“Muchas gracias Consejera Beatriz, tome nota por favor Secretario para remitir el expediente completo a la Unidad de vinculación del Instituto Nacional Electoral, y bueno pues derivado de la intervención de la Consejera Villanueva, por favor también entere a la presidencia de las gestiones que usted realizó conjuntamente con la Directora de Administración, a fin de no realizar el pago que una autoridad jurisdiccional requirió al Instituto Electoral de Coahuila. Bien derivado también de anteriores participaciones el Consejero Oscar Daniel señala, que este es un asunto totalmente concluido desde 2018, efectivamente se decretó la nulidad, perdón se decretó la pérdida del registro del partido político en mención, pero durante el 2019, 2020 y 2021 de acuerdo al expediente que obra ya en la Secretaría Ejecutiva y del cual pues se debe integrar el informe de referencia, siguieron realizándose actuaciones dentro de este expediente, por lo cual el juicio laboral aún no está concluido. Cabe señalar que bueno pues en ese sentido debemos ser cuidadosos con lo que señalamos, con lo que informamos, sobre todo teniendo en cuenta la protección de datos personales, este informe por ahí menciona dos personas que forman parte del expediente como partes demandantes y por lo cual solicito que bueno pues en estricto sentido a la protección de datos personales sean omitidos de este informe estas personas que señalan en el informe de la Secretaría Ejecutiva, porque bueno pues esta sesión y los documentos que aquí se ventilan tienen carácter público, sin embargo bueno pues hay que ser precavidos porque aún no es un expediente concluido, por tanto reviste la calidad de ser información temporalmente reservada”*. Cediendo el uso de voz al Consejero Electoral Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Acto continuo el Consejero Electoral Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, argumentó: *“Gracias Consejero Presidente, pues nada más para manifestar que por veinte asuntos entiendo que ya está prescrito el asunto y que se concluyó, quedaría nada más uno pendiente, por el que pues yo estaría de acuerdo con lo que usted menciona, pero pues nada más ser muy claros en que de los veintiún asuntos que se supone están, veinte ya incluso una notificación y también pues aclarar que la Junta de Conciliación y Arbitraje, en ese sentido es una órgano administrativo, todavía no es un órgano jurisdiccional y nada más para decirlo así, o sea en este caso lo que sucede, es que ya están veinte prescritos por eso ya están concluidos y me parece que pues tenemos que dar justo por eso la información precisa, en esta en esta parte. Por otro lado, quisiera yo sumarme y me parece importante hacerle una pregunta Presidente, ¿si me lo permite?”*

En el momento siguiente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, acepta la pregunta y retomando el uso de la palabra el Consejero Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, cuestiona: *“¿Sí, Presidente en qué momento usted hace cambio de la representación ante este asunto, en qué momento usted decide cambiar a la persona que*

*nos representaban estos juicios y si hubo un contrato para esa nueva persona con la que nos representa?”*

En respuesta, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, indicó: “Dentro de mis facultades, en el artículo 351 y una vez conocido el estatus en el que se encontraba el presente juicio como representante legal del Instituto Electoral de Coahuila, designé representación legal dentro del mismo expediente”.

Acto seguido, y retomando uso de voz el Consejero Electoral Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, comentó: *“Bueno esta pregunta era importante porque yo no tenía conocimiento de que tuviéramos un contrato con estas personas, cuando el Instituto Electoral está facultado para contratar representación externa, eso es cierto, pero no obra en ningún lado del informe que haya habido un contrato que hayamos celebrado con esas personas o ese buffet, que todavía no sabemos en qué momento la presidencia de ese Instituto lo contrata o de qué forma le estamos pagando, de qué forma, no se nos notificó como Consejo esta parte, me parece importante que ese tipo de decisiones si bien es cierto que es una facultad de representación, la facultad de suya, pero el hecho de que debe haber una requisición donde usted haya pedido que se contratara un despacho externo y digo eso se nos avisaba anteriormente, ahora no sé si no se vaya a avisar, pero me parece importante que este tipo de situaciones, no sabíamos tampoco que había cambiado esta representación, es más no sabíamos ni que existiera ese caso, porque de los informes también y usted mismo en su comunicado lo dice, que no estaba en el informe entrega recepción, en ese sentido pues me parece que debemos ser más exhaustivos en la parte pues de esclarecer este asunto porque no tenemos información de si tenemos ese despacho o ese abogado o esa persona representante nueva lo tenemos contratado por la vía ordinaria en este Instituto, gracias”.*

Inmediatamente después el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: “Gracias Consejero Oscar Daniel. Bueno pues la autoridad jurisdiccional en materia laboral del Estado, dio un plazo breve de tres días para dar cumplimiento a estos convenios, estos veintiún (21) convenios que había suscrito”.

En uso de voz el Consejero Electoral Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, realiza una moción y pregunta al Consejero Presidente si está respondiendo a su intervención, a lo que el Consejero Presidente contesta en sentido afirmativo, indicando el Consejero Mtro. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, que debió de hacerlo constar, señalando que tomaría su uso de voz en esa ronda.

Continuando con su intervención, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: *“Y en ese sentido la representación dentro del expediente constaba de un abogado que ni usted y yo teníamos conocimiento, ni siquiera del*

*expediente, ni de la demanda de juicio donde estaba involucrado el Instituto Electoral de Coahuila, por lo que de acuerdo a mis facultades se designó un despacho el cual no tiene contrato aún, no tiene contrato porque no fue necesario ya sus servicios en virtud de que bueno pues ya no fue necesario el requerimiento de pago ni interponer ningún recurso dentro del procedimiento laboral que supone y en ese sentido pues no se ha erogado ningún gasto de honorarios respecto a la representación legal del Instituto”. Cediendo la palabra a la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.*

*La Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, indicó: “Sí muchas gracias Consejero Presidente. Bueno sí también para dar claridad me parece que en la intervención anterior quedó claro vaya el camino del requerimiento, la forma en la que llegó y las gestiones que se hicieron, me gustaría también clarificar algunas cosas que salieron en medios de comunicación y que me parece que tampoco quedaron aclaradas por el boletín de prensa, en relación a que se daba cuenta que a lo mejor no se tenía conocimiento por algún, por la situación a lo mejor de la entrega recepción del anterior gestión, de la presidencia del Instituto independientemente de yo, yo no quisiera meterme aquí, que como ya lo dije también en mi intervención en una especie de litigio, nada más dar cuenta que precisamente en el oficio de la encargada de despacho de la área ejecutiva de administración, en donde ella nos da cuenta de todas las gestiones de investigación que se realizaron para era necesario hacer el pago o no, ella sostuvo una reunión de trabajo con el representante legal que estuvo en algún tiempo contratado para para llevar a cabo las gestiones en este juicio y en esa investigación bueno se refiere que desde el 23 de agosto del 2021, esa representación legal, ese despacho de abogados dio un informe a la presidencia de este Instituto en turno, en el que se daba cuenta del estatus y de todo la situación en la que estaba este juicio, entonces sí me parece que lo que más bien realmente pasó es que sí se tuvo conocimiento desde antes de esta situación y vaya, hubo un receso de tiempo en el que a lo mejor no hubo ninguna gestión y ya después se realizaron otras cosas en base a la última notificación, y ya por último también si quisiera también aclarar que no tengo conocimiento yo de alguna comunicación oficial en la que vaya hubo muchas comunicaciones oficiales, instrucciones por parte de la presidencia del Instituto para realizar las gestiones de pago, para realizar el pago, efectivamente llega al final una notificación por parte de la junta en donde se da cuenta que bueno pues estos convenios están prescritos y que no hay que realizar ningún pago y no tengo conocimiento yo de ninguna comunicación oficial en donde por parte de la presidencia, en donde ya también se instruya en base a esta nueva notificación, que se paren las gestiones entonces para realizar ese pago, entonces sí me parece a lo mejor también ahí, que hay una falta de cuidado, hay una notificación que llega por un requerimiento para pago y de ese si se hacen las gestiones, pero luego no hay una instrucción en contrario por así decirlo, cuando ya se llega la notificación de que los pagos están prescritos y que no son necesarios, no tengo conocimiento de alguna comunicación con alguna instrucción en ese sentido, de ser así pues bueno y nada más solicitaría que se me aclarara, este pero si lo dejamos también pues nada más en la*

*notificación de la junta, pues sí en la junta igual y notificó lo que pues ya tenía que notificar en algún momento, pero lo que nos interesa aquí, son las gestiones internas, las gestiones administrativas por parte también de quien ejerce el presupuesto y por quien instruye estas cosas, para poder hacer lo conducente en cada uno de los pasos y en cada una de las etapas, sería cuánto. Muchas gracias”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, comentó: *“Gracias Consejera Beatriz, bueno en atención a lo que señala en su intervención, bueno pues tanto es de su conocimiento que en mesa de Consejería se dio cuenta de esto y en virtud...”*

En el siguiente momento el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, trata de hacer una moción, sin embargo, el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, comenta que no ha lugar la moción y continua con su uso de voz, exponiendo: *“Le contestaba a la Consejera Beatriz que es de su conocimiento, en mesa de Consejeros la recepción de esta cambio donde nos avisa la Junta de Conciliación de la nulidad del cobro de estos veintiún (21) convenios, quedando a salvo los derechos de uno de ellos, por cuestiones de amparo, por lo cual también el expediente aún no ha sido concluido, en ese sentido, bueno tan es así que ya no es necesario el cobro o el pago, mejor dicho de estos recursos y también así que bueno pues ya se aprovecharon estos recursos para el pago respectivo del bono electoral.”* Concediendo el uso de voz a la Consejera Electoral Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Seguidamente, la Consejera Electoral Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, manifestó: *“Gracias Consejero Presidente. Yo únicamente para señalar que lamento mucho que producto de esta problemática se haya tenido que detener el pago del Bono a los trabajadores de esta institución, en todos lados es conocido que los derechos laborales son innegables y que son prioridad aun cuando hay pues incluso situaciones de quiebra y de tener que decidir a qué acreedores se les paga, en primer lugar, pues es lamentable que producto de esta problemática, se haya suspendido el pago de este Bono en este caso de la tercera ministración del Bono hacia los trabajadores de este Instituto Electoral de Coahuila, porque pues era un derecho ya adquirido por ellos, ya había sido devengado ya habían estado trabajando, de hecho pertenecía a la etapa más dura del proceso electoral que fue la jornada electoral y los cómputos, que fueron actividades muy pesadas y que requirieron de muchas horas de trabajo y muchas horas humanas para poder sacar este proceso electoral con éxito, entonces de esta situación yo lo que más lamento es que se haya tenido que detener el pago de este Bono electoral, reconozco también que ya el día de ayer fue realizado este pago lamentablemente hasta el trece de Julio, en todos los cortes en los cuales se pagaba esta presentación a nuestros trabajadores y colaboradores y colaboradoras, pues siempre había sido los primeros días del corte bimestral, entonces yo sí lo señalo porque creo que es algo que no debe de volver a suceder, independientemente de cualquier otra*

*problemática y de cualquier situación financiera que atravesara el Instituto, yo creo que el pago del Bono y de cualquier derecho laboral es prioridad y debimos realizarlo independientemente de la situación paralela que estábamos viviendo y de la cual en su momento no se tenía plena certeza de si había que responder o no, era una deuda de 2017 y creo que debemos dar prioridad al pago de este Bono. Es cuanto Consejero Presidente”.*

En la siguiente intervención, el Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó: *“Muchas gracias Consejero Presidente, yo quisiera invitar a que esta información se considere en el informe de Avance de Gestión Financiera, hay que recordar que hay un apartado en el cual se debe rendir cuenta al Congreso del Estado, respecto de los pasivos contingentes, entonces que se tenga la claridad si existe o no existe un pasivo contingente y en su caso se informe al Congreso del Estado, ahorita entiendo que pues la presidencia ha referido que el procedimiento laboral se encuentra en trámite, cuando explicaba la reserva de algunos datos personales, entonces de ser así, pensaría que al no estar totalmente resuelto o concluido el tema, pues pudiera dar origen a un pasivo contingente y pediría que en ese tenor se informe al Congreso no, es un apartado el de los pasivos contingentes y ahí se tiene que en su caso cuantificar y crear una provisión, también quisiera hacer un atento llamado a formalizar en su caso, si algún despacho va a ostentarse como representante legal de la Institución, creo por lo que he leído en la prensa que es uno de los orígenes del problema que se ha referido y me preocuparía mucho que se haya acreditado ante la Junta Laboral a un abogado, un despacho no conozco esta información, sin mediar algún contrato, no tanto porque tenga que hacerse una erogación sino porque en algún instrumento si va a fungir como representación de un organismo con autonomía constitucional, pues al menos tendría que estar especificado los alcances de estas actuaciones y en su caso las limitaciones no, para que no pueda fungir más allá de los intereses de la entidad que se representa, entonces quiero hacer este atento llamado, me parece que el lugar en el que se esclarecerán los hechos será a través de los órganos de fiscalización y reitero que me apena mucho la manera en que se condujo el tema al interior, nada más por ponerlo en contexto tenemos el órgano de mesa de Consejeros, que el Presidente refirió hace algunos momentos, quiero traer a cuenta que el día que el Presidente decidió informar a la Unidad de Vinculación en INE, ese día por la mañana tuvimos una mesa de Consejeros y el Presidente no actúa bien hacernos del conocimiento de esta situación no, conocimos del tema una vez que ya la presidencia había instruido este el pago e informado al Instituto Nacional Electoral y creo que esas conductas probablemente no sean las más atinadas para la correcta gestión o conducción de un órgano político, también se nos relató unas gestiones que estuvo haciendo el Presidente entre el 27 y el 30 de junio, donde inclusive nos refería que estaba hospitalizado la presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje, no sabemos, esas actuaciones no obran ni en el informe ni en el comunicado de prensa y no hay en el expediente algo que explique que condujo a reconsiderar a la Junta de Conciliación, yo saludo que haya habido esa reconsideración y se hayan allegado los elementos para darse cuenta que no había lugar al a la exigencia del pago, pero es uno de los elementos*

*que espero se puedan esclarecer, porque al parecer sin actuación alguna, pues hubo una afortunada reconsideración que nos permitió, aquí se ha hablado sobre la probabilidad de comisión del delito de desacato, yo no sé cuál sería el tipo penal si hubiéramos pagado algo que no estaba debido, no soy abogado conozco el tema del pago de lo indebido, pero habrá algún tipo penal para esa conducta también porque la contraparte hubiera sido también, pues este estimo yo fuera de la norma, entonces espero que este asunto se pueda esclarecer y que se dé cuenta al Congreso del Estado conforme a la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas”.*

A continuación, el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, aludió: *“Perfecto, gracias. Bien tiene razón se debe considerar un pasivo laboral para el próximo ejercicio presupuestal, toda vez que el expediente aún no ha sido concluido”.*

El Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, interviene en la participación del Consejero Presidente, al hacer una moción al respecto, sin embargo, la misma no es concedida por la Presidencia, y en uso de voz el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, continuó con su intervención y señaló: *“Comentaba, bajo la intervención del Consejero Juan Antonio es necesario sí hacer el requerimiento del pasivo laboral, porque este asunto aún no ha sido concluido y exactamente también en el tema de las mesas de consejería por supuesto, hay que incrementar la comunicación, pero de igual cuenta pues quienes tenían conocimiento de este tema, quienes fungieron desde la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos desde 2018, como es su caso Juan Antonio Silva, que bueno pues tampoco llegó a la mesa que hubiera este tema de verdad desde abierto desde tal año y en su participación y experiencia desde el 2018 y como Consejero Pues también hubiera sido interesante, importante, saber el estatus o qué medidas se habían tomado por parte del instituto de la comisión de prerrogativas de la cual usted formaba parte sobre este tema en particular y que no nos habíamos dado cuenta de que el Instituto Electoral de Coahuila formaba parte de un juicio laboral, apenas en el mes de junio de 2023”.*

Acto seguido, el Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, solicitó una moción por alusiones.

En uso de voz el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, concedió realizar la moción, por lo que en el siguiente momento el Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, indicó: *“Existe una ley de entrega recepción de nuestro Estado que estipula cuáles son los elementos de los cuales se rinde cuenta al momento de la entrega y la obligación de la persona entrante de tener la aptitud para asumir el encargo e informarse del estatus de los asuntos en trámite, entonces para la alusión que usted ha hecho, yo me referiría al marco de la ley de acta entrega recepción de nuestro Estado”.*

A continuación, el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cede el uso de voz al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicita hacer una pregunta al Secretario Ejecutivo, y al aceptar la pregunta el Secretario Ejecutivo, Mtro. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, el Consejero Óscar Daniel, preguntó: *“¿Qué dice el artículo 31 del Reglamento de Sesiones?”*

Enseguida el Secretario Ejecutivo, Mtro. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, respondió: *“Sí, permítame. Artículo 31, Toda moción de orden deberá dirigirse a la Presidencia, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo conveniente o a solicitud de algún integrante del Consejo, distinto de aquel a quien se dirige la moción, la Presidencia podrá someter a votación del Consejo la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo. Las mociones de orden no podrán durar más de un minuto”.*

Retomando uso de voz, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, comentó: *“Secretario traigo esto a colación porque en esta Sesión, pues estamos de forma irregular, hablando la presidencia habla después de cada consejería, que cada consejería hace su punto de vista, me parece que eso no ayuda al debate, porque no hay equidad en ese sentido de cómo vamos a usar los tiempos, es decir, cada quien utiliza, el presidente utiliza el tiempo que él quiere para responder, pero si no acepta las mociones, cuando la moción se someta a Consejo es justamente para evitar que la presidencia haga un uso arbitrario de esas facultades, justo por eso somete porque el órgano máximo de Dirección no tendría que decirlo en este momento, pero aunque no les guste a muchos, es justamente el Consejo General del Instituto Electoral y bueno como ya sé que esta es mi última intervención, pues tengo que decir algunas cuestiones que me parece importante destacar, la primera de ellas es que me parece increíble que tengamos un despacho sin haber hecho un contrato previo con ese despacho, que además hayamos señalado en el informe, que ese despacho diera un domicilio diferente al Instituto para notificarse de las actuaciones de este caso, sin haberlo contratado, me parece que es muy, pues bastante irregular por decirlo menos el hecho de que un despacho trabaje de a gratis para una institución pública, pero bueno si así fue pues qué suerte tenemos, muchas gracias. Me parece que debió haberse informado al Instituto Electoral que teníamos un despacho que nos representaba en un asunto, Aunque al final de cuentas como bien lo señala la presidencia pues no realizó ninguna gestión, sin embargo bueno se fue a tomar autos de un asunto que estaba concluido, que estaban prescritos veinte asuntos y bueno a partir de ahí pues pasó lo que sucede en esta sesión, me parece que hay que señalarse irregularidades por qué, pues no se puede quedar impune hay que denunciar esta parte desde el Instituto porque no podemos seguir con este tipo de acciones que generan desconfianza en la*

*ciudadanía, pero además en la en los en los propios miembros de este Consejo y en esta Institución, la verdad es que me parece lamentable que se esté diciendo todo lo que se dice en esta sesión, que se conduzca de esa manera la presidencia y bueno finalmente pues ahí no podemos hacer más, yo creo que seguirán así la sesión de mal conducida, pero bueno ya no, en este sentido ya no voy a tener ninguna ningún tipo de comentario, justo porque con eso se acaba mi ronda y como se acaba mi ronda, yo sí respetare el reglamento y bueno terminaría con esta parte, si no se hay un liderazgo que ayude a conciliar, a negociar y avisar, a dar la información precisa, certera e información veraz sobre un asunto pues difícilmente vamos a poder progresar, este asunto pudo habernos costado seis millones de pesos, no nos perdamos de esta parte si se hubiera, yo agradezco al Secretario Ejecutivo y a la Directora de Administración, porque de no ser por ellos y por su eficiencia y por su exclusividad en este trabajo, hubiéramos terminado con una deuda todavía mayor a la que ya tenemos, debido a diversas situaciones que han pasado en la última elección, muchísimas gracias y con esto cerraría yo mi comentario porque seguramente pues ya no tendré alguna forma de hablar, ni siquiera por alguna tipo de interpelación o e intervención, gracias”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cede el uso de voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

*La Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, manifestó: “Sí, muchas gracias Consejero Presidente. Bueno manifestar qué vergüenza la verdad me da muchísima pena cómo se está conduciendo y ciertas cosas que han estado pasando en esta sesión, la verdad es que me parece que la ciudadanía, me parece que la investidura que se supone que tenemos, se supone que en la mesa en la cual estamos ahorita juntos para debatir seriamente no debiera de pasar este tipo de situaciones que están pasando aquí, es muy lamentable, es muy vergonzoso y pues bueno este a título personal si es necesario, yo ofrezco una disculpa por la forma en la que nos hemos estado conduciendo aquí, yo pediría apegarnos al Reglamento de Sesiones del Consejo, la normatividad existe y pues me parece que hay que aplicarla independientemente de cualquier tipo de situación que nos esté aquejando, estamos aquí como servidores públicos, hay una normatividad a la cual sujetarnos y pues yo invitaría a que nos sujetáramos a ella, agradezco la clarificación que se hizo de mi pasada intervención, cierta duda que a lo mejor yo tenía, agradezco sin embargo que se haya clarificado, Ojalá a lo mejor, bueno yo no realicé una pregunta de forma directa, si lo quiero aclarar, me parece que esa clarificación pudo haberse realizado dentro de alguna intervención dentro de las rondas, pero no es una discusión en la que pretendo entrar en este momento, con esta clarificación bueno se deja, lo que se comenta es que efectivamente no hubo entonces una comunicación oficial, la situación es que se nos informó en mesa de Consejeros efectivamente de este oficio que llegó en el que se nos comunicaba por parte de la junta que los convenios ya estaban prescritos y que bueno que ya no era necesario hacer el pago, sin embargo yo hablaba precisamente de una comunicación oficial, de tal forma*

*que hubo con comunicaciones y gestiones oficiales por escrito y todo para realizar el pago, pues me parece que hubiera sido necesaria en una congruencia de acciones, realizar también esa comunicación oficial para parar esa instrucción de pago en base a la notificación que llegó de la Junta, sin embargo bueno me parece que a lo mejor esto no se está viendo así, ya son dos cosas las que en esta sesión han quedado claras con una diferencia de actuaciones en las mismas situaciones, lo que mencionaba yo de la exhaustividad que se requería para integrar ciertos expedientes de forma administrativa para realizar ciertas acciones administrativas y ahora también la comunicación que se tenga en Mesa de Consejeros, me parece muy importante y yo le agradezco porque entonces todo lo que platiquemos en Mesa de Consejeros debería de tener la trascendencia entonces a lo mejor oficial que se ha buscado en muchísimos más temas, no nada más en este, al final yo lo que veo es en una cosa y en la otra una falta de congruencia muy grave y esa falta de congruencia nos hace tener a lo mejor alguna situación discrecional o de sesgo y esto me parece que no abona para pegarnos al ejercicio de nuestra función en apego a los principios para los cuales fuimos encomendados este cuidar, no quisiera yo tampoco lo digo de forma muy rápida que se perdiera el foco porque también eso salió en notas informativas acerca del pago de bono o no bono y de dónde se iba a tomar el dinero para pagar las gestiones que se realizaron, aquí lo importante es que a lo mejor se estaba dispuesto a pagar con recurso público independientemente de la partida de la que viniera un convenios o una situación que no se tenía porque pagar, aquí lo importante es la probable responsabilidad de la disposición a pagar con recursos públicos, situaciones prescritas sin una investigación previa, sin una investigación exhaustiva, sin fundamento y sin una certeza jurídica de lo que teníamos que pagar. Me parece que eso es el foco del asunto y es de lo que no hay que hay que perder de vista la situación, y eso es lo que prácticamente es en lo que quisiera yo puntualizar que no, que los precedentes ya que tenemos ojalá las lo que se discuten mesa de Consejeros fuera igual de importante y de trascendente para todos los temas, ojalá la exhaustividad para el ejercicio del presupuesto público fuera en todos los temas y no nada más en ciertas cosas de elegidas de forma discrecional o sesgadas. Sería cuanto Consejero Presidente, Gracias”.*

En uso de voz, el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, comentó: *“Muchísimas gracias Consejera, abonando la información que solicita bueno el acuerdo de dejar sin efectos por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje, el cobro de los veintiún convenios entró por oficialía de partes y se le turnó la Dirección Ejecutiva de Administración por lo que se da por cumplimentada, la instrucción en contraria lo ya requerido en una forma anterior”.* Cediendo uso de voz al Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

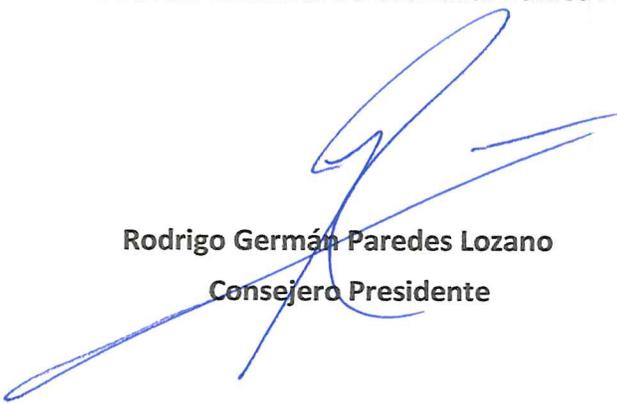
El Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló: *“Muchas gracias Consejero Presidente, en primer lugar, quisiera para la ciudadanía que nos puede seguir dar lectura al artículo 16 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de*

Zaragoza. Artículo 16, las obligaciones del servidor público que recibe, las personas que entrarán en funciones en la administración pública en cualquiera de sus niveles o en su caso quien sustituye al servidor público que entrega, tendrán la obligación de desarrollar las actividades previas al cambio administrativo relacionadas, resalto con el conocimiento básico conocimiento básico de la entrega recepción y su marco normativo, según corresponda así como I.- Las que tengan por objeto conocer qué es, qué significa y cuál es el alcance del procedimiento de entrega recepción, II.- Las relativas al conocimiento de lo que en términos de ley debe recibir al momento del cambio, III.- Las relativas al conocimiento de las obligaciones y funciones que debe cumplir con motivo del procedimiento de entrega recepción de la Administración respectiva, IV.- Conocer los rasgos fundamentales de la legislación Federal Estatal y municipal que incidan en el desarrollo de la actividad pública respectiva, V.- Conocer en su caso las principales características de las áreas financieras que comprende la hacienda pública respectiva y VI.- Conocer los aspectos principales que implica el manejo en la actividad del servicio público a desarrollar, Una vez que he dado lectura a este texto yo quiero que hacia el futuro pues nuestra Institución no enfrente una situación similar, hago un atento llamado a que si la presidencia decide nombrar la representación jurídica de algún despacho o la representación legal, pues lo haga por los cauces institucionales hay que recordar que de conformidad con la Ley de Acceso a la Información en el artículo 21, donde viene la información pública de oficio en la cual estamos obligados como entidades públicas pues debemos dar cuenta de estas actuaciones para transparentarlo ante la ciudadanía y como un mecanismo de control para evitar que se haga un uso indebido de las facultades que pudieran delegarse en una entidad externa sobre todo si como ha quedado sentado en esta videograbación no media un contrato, no hay una contraprestación entendería también que no forma parte del padrón de proveedores y no se da cuenta de los alcances de esta representación puesto que como ha referido Presidente no hay un contrato, entonces espero que nos ajustemos a la legalidad y mientras actuamos en ese marco no debe de haber mayor divergencia en el Consejo General, yo creo que las divergencias han emanado cuando tenemos la percepción de que algo no se ajusta a lo que determina la norma, Muchas gracias”.

Posteriormente, y al no haber más intervenciones el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

**NOVENO. – CLAUSURA**

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos (14:36), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de julio de (2023) dos mil veintitrés, de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



**Rodrigo Germán Paredes Lozano**  
Consejero Presidente



**Jorge Alfonso de la Peña Contreras**  
Secretario Ejecutivo